



Xunta Xeneral
del Principáu d'Asturies
GRUPU PARLLAMENTARIU
CONVOCATORIA POR ASTURIAS
IU-MÁS PAÍS-IAS

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

El Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, a través de su Portavoz Javier González Vegas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104)

TEXTO DE LA ENMIENDA (DE ADICIÓN)

De un nuevo apartado, al artículo 44 que tendría la siguiente redacción

“A los efectos de este artículo, los fondos públicos de suelo podrán integrarse no solo por parcelas o bienes inmuebles en sentido estricto, sino también por otros bienes, derechos o aprovechamientos urbanísticos legalmente obtenidos, incluida la superficie edificada, la edificabilidad u otros derechos de contenido inmobiliario derivados del cumplimiento de los deberes urbanísticos establecidos en la legislación de ordenación del territorio y urbanismo.”

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

La presente enmienda tiene carácter estrictamente técnico y de coherencia normativa, y persigue garantizar que los fondos públicos de suelo regulados en la Ley de Vivienda puedan integrar todas las modalidades de obtención de activos inmobiliarios legalmente habilitadas, evitando interpretaciones restrictivas que limiten dichos fondos exclusivamente a parcelas de suelo.

La enmienda no altera el modelo de la ley, no introduce nuevas obligaciones urbanísticas ni modifica el régimen competencial existente, y se limita a precisar el alcance patrimonial de los fondos públicos de suelo para asegurar su plena operatividad y adecuación al marco urbanístico vigente

Palacio de la Junta, 5 de marzo de 2026

**Fdo. JAVIER GONZÁLEZ VEGAS
PORTAVOZ**